



# AVISO IMPORTANTE

## REGlamento SOBRE NORMAS DE SEGURIDAD Y PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, de conformidad con las facultades y poderes que le confiere la Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos”, y a tenor con la Ley Núm. 46 de 29 de abril de 2008, conocida como “Ley de Seguridad para los Edificios Públicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, promulga el Reglamento sobre Normas de Seguridad y para la Instalación y Operación de Cámaras de Seguridad en el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

El propósito del reglamento es establecer el control de acceso y las normas y procedimientos de trabajo en la operación del sistema de vigilancia electrónica, con el fin de proteger la propiedad y operación de la agencia en contra de hurtos, vandalismo, incendios o cualquier acto que vaya en detrimento de la propiedad; además de garantizar la seguridad de los empleados y público en general que visita la Agencia.

Copia del Reglamento propuesto estará disponible para ser examinado durante días laborables de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. en la Oficina de la Procuradora del Trabajo, en el Edificio Prudencio Rivera Martínez, Piso 14, Núm. 505, Ave. Muñoz Rivera, Hato Rey, Puerto Rico; y con este Aviso, en la siguiente dirección electrónica: [www.dtrh.gobierno.pr](http://www.dtrh.gobierno.pr)

Las personas interesadas podrán someter sus comentarios y sugerencias por escrito dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación de este Aviso, o solicitar por escrito una vista oral dentro de los cinco (5) días siguientes a este Aviso, incluyendo los fundamentos que hagan necesaria la concesión de dicha vista, dirigiendo su correspondencia a:

Departamento del Trabajo y Recursos Humanos  
Oficina de la Procuradora del Trabajo  
PO Box 195540  
San Juan, Puerto Rico 00919-5540  
o a la siguiente dirección electrónica: [procuradordeltrabajo@dtrh.gobierno.pr](mailto:procuradordeltrabajo@dtrh.gobierno.pr)

Miguel Romero | Secretario

2 de junio de 2010